

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 301 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 13 JUL 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 176 -2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 194-2016-EF, por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, la Ley N° 30454, Ley que establece medidas relacionadas con el financiamiento de proyectos de inversión pública, y la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se dispone que durante el Año Fiscal 2016, las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sólo se autorizan hasta el 15 de julio de 2016; debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro de dicho plazo; siendo que las propuestas de dichos decretos supremos sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 30 de junio de 2016;

Que, el numeral 2.1, artículo 2°, del Decreto Supremo N° 194-2016-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días de entrada en vigencia el referido Decreto Supremo. Copia de la Resolución, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2, artículo 23°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, es necesario aprobar la desagregación de recursos y su incorporación en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al Decreto Supremo N° 194-2016-EF;

SG - GRJ
DOC. N° 1604936
EXP N° 1103631



Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 194-2016-EF, por el monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 2, 959,395.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO 1
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°194-2016-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESO

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,959,395
1.8	ENDEUDAMIENTO	2,959,395
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	2,959,395
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES	2,959,395
1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	2,959,395
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	2,959,395
TOTAL		2,959,395

GASTO

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001.		SEDE CENTRAL		2,959,395
	9002.	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		2,959,395
	2193303	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI-MICRORED MAZAMARI-RED SATIPO-DIRESA- JUNIN, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO- JUNIN		2,959,395
		4000014. MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD		2,959,395
		GASTO DE CAPITAL		2,959,395
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,959,395
TOTAL PLIEGO				2,959,395

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL 2,959,395
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 2,959,395
TOTAL PLIEGO 2,959,395

